



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de julio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/831/Add.1)]

60/283. Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y 60/260, de 8 de mayo de 2006,

Reafirmando la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros participen en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado”¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros para que den prueba de su apoyo a las Naciones Unidas, entre otros medios, cumpliendo sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

¹ A/60/846 y Add.1 a 4.

² A/60/870.

I

Supervisión y rendición de cuentas

1. *Pide* al Secretario General que asegure la plena puesta en marcha de la Oficina de Ética, incluso llenando rápidamente las vacantes;
2. *Destaca* la necesidad de una mayor supervisión en la Organización y subraya la importancia de fortalecer la rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General ante los Estados Miembros, con miras, entre otras cosas, al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y al aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;
3. *Espera con interés* examinar los resultados de la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como otros informes pertinentes, y adoptar medidas sobre las propuestas que contienen relativas, entre otras cosas, a asegurar la plena independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y reforzar la capacidad de evaluación de la Oficina a nivel de los programas y subprogramas, así como cualquier necesidad presupuestaria;
4. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección XIII de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, en la que estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente, y espera con interés examinar y adoptar medidas respecto del mandato propuesto con miras a ponerlo en funcionamiento;

II

Tecnología de la información y las comunicaciones

1. *Decide* establecer el puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información, con categoría de Subsecretario General, en la Oficina Ejecutiva del Secretario General;
2. *Pide* al Secretario General que vuelva a justificar el nivel y las necesidades de recursos del puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información en la Oficina Ejecutiva del Secretario General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que se examinará en el sexagésimo segundo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta la estructura de la plantilla existente y los recursos dedicados a las funciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Organización;
3. *Pide también* al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcione información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta, así como las líneas jerárquicas, las funciones de la estructura propuesta y su relación con otras dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría, las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras oficinas sobre el terreno;
4. *Decide* reemplazar el Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable;
5. *Pide* al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presente el informe detallado que se menciona en los

párrafos 17 y 18 de su informe³ y que responda a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en relación con los siguientes asuntos:

a) Las mejoras sustantivas en los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones que puedan ser necesarias, incluidos los sistemas de las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales y las operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Un plan detallado de aplicación que incluya las necesidades de los usuarios, el ámbito, el calendario, la estrategia y las necesidades detalladas de recursos y de tecnología de la información derivados de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

c) La contribución prevista del sistema de tecnología de la información y las comunicaciones para fomentar el uso eficaz y transparente de los recursos de la Organización;

d) Toda revisión necesaria de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones existente, teniendo en cuenta las peticiones formuladas anteriormente por la Asamblea General en el examen de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones que realizó en 2002, incluidas sus resoluciones 56/239, de 24 de diciembre de 2001, y 57/304, de 15 de abril de 2003;

e) Las necesidades de recursos previstas mientras dure el proyecto;

f) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que se prevé que las propuestas redunden en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayuden a remediar las deficiencias actuales;

g) Una definición clara de las terminologías y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

h) Una evaluación de las inversiones anteriores en tecnología de la información y las comunicaciones, así como de la experiencia adquirida, y una indicación de los plazos previstos para introducir el sistema propuesto y de las disposiciones que se adoptarán para que el sistema actual siga funcionando durante el período de transición;

6. *Decide* volver a examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de software de código abierto en las secretarías⁴ en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones;

III

Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto

1. *Recuerda* su resolución 59/275, de 23 de diciembre de 2004, en la que estableció las prioridades de la Organización para el bienio 2006-2007;

2. *Reafirma* el papel y las prerrogativas de los Estados Miembros en el establecimiento de las prioridades de la Organización, según se refleja en las decisiones legislativas;

³ A/60/846/Add.1.

⁴ A/60/665.

3. *Reafirma* su función de analizar a fondo y aprobar los recursos humanos y financieros, así como las políticas en la materia, con miras a garantizar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas al respecto;

4. *Destaca una vez más* que los recursos propuestos por el Secretario General deben ser suficientes para que puedan ejecutarse plena, eficiente y eficazmente todos los programas y actividades encomendados;

5. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, en el que reconoció la necesidad de que el Secretario General gozara de ciertas facultades discrecionales con respecto a la ejecución del presupuesto, dentro de los límites de unos parámetros definidos que habría de acordar la Asamblea General, junto con mecanismos claros para rendir cuentas a la Asamblea del ejercicio de dichas facultades discrecionales;

6. *Decide* otorgar al Secretario General, a título experimental, facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto de los bienios 2006-2007 y 2008-2009 para contraer compromisos por un máximo de 20 millones de dólares de los Estados Unidos en cada bienio con el fin de sufragar necesidades relacionadas con designaciones y necesidades no relacionadas con puestos y atender así a las cambiantes necesidades que se planteen a la Organización en la ejecución de los programas y actividades encomendados;

7. *Decide también* autorizar al Secretario General a que utilice el Fondo de Operaciones para financiar los gastos derivados del ejercicio de las facultades mencionadas en el párrafo 6 *supra*, suma que se compensará mediante economías determinadas y logradas, incluso mediante el uso y la asignación eficientes de los recursos, en el curso de cada bienio dentro del nivel de consignaciones autorizado, según se indica en los informes de ejecución;

8. *Decide* que las facultades a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* se ejercerán de conformidad con los siguientes principios:

a) El experimento no se utilizará para gastos imprevistos y extraordinarios autorizados respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) El experimento no supondrá ningún cambio en las políticas de gestión de los recursos humanos de la Organización;

c) El proyecto de presupuesto por programas seguirá siendo el instrumento principal de que se valdrá el Secretario General para establecer los recursos y necesidades de personal de la Organización, incluidas las necesidades para todas las propuestas de reforma acordadas por los Estados Miembros;

d) El experimento no obstará en absoluto para que el Secretario General solicite puestos adicionales en el curso del experimento;

e) El experimento no se aplicará en el cumplimiento de resoluciones de la Asamblea General en que se pida que las decisiones se ejecuten “dentro de los límites de los recursos existentes”;

f) El experimento no supondrá cambio alguno en las disposiciones que rigen el uso del fondo para imprevistos;

g) Las facultades se ejercerán con la anuencia previa de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto cuando el total utilizado supere los 6 millones de dólares por bienio;

h) El experimento no modificará las prioridades de la Organización acordadas por la Asamblea General;

i) La utilización de los fondos prevista en el marco del experimento se regirá por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que le informe, por conducto de la Comisión Consultiva, en el contexto de los informes de ejecución, acerca de la utilización de todos los compromisos contraídos en el contexto del experimento, junto con las circunstancias pertinentes, así como sus efectos en la ejecución de los programas y la capacidad para atender a las necesidades cambiantes de la Organización;

10. *Decide* examinar el experimento en su sexagésimo cuarto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre su continuación, y pide al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la ejecución del experimento que incluya los aspectos siguientes:

a) La utilización del experimento durante los dos bienios;

b) Las repercusiones, de haberlas, para las políticas de gestión de los recursos humanos y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

c) Los efectos en la ejecución de los programas, así como en las prioridades de la Organización establecidas por los Estados Miembros;

d) Los criterios utilizados por el Secretario General para definir las necesidades cambiantes de la Organización;

11. *Recuerda* el párrafo 14 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y el párrafo 7 de su resolución 60/246, decide que el experimento no se prorrogará más allá del bienio actual, y pide al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los resultados del experimento y las enseñanzas obtenidas que puedan aplicarse al experimento a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

12. *Pide* al Secretario General que aplique prontamente el párrafo 8 de su resolución 60/246 y le informe al respecto en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

13. *Recuerda la petición* que formuló al Secretario General de que defina específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas, incluso a la Asamblea General, y proponga parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente sin excepción a todos los niveles;

14. *Señala* que examinará el informe conexo del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* en su sexagésimo primer período de sesiones, con miras a adoptar decisiones para fortalecer la rendición de cuentas en la Organización;

IV

Prácticas de gestión financiera

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

1. *Decide* aprobar que las Naciones Unidas adopten las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

2. *Aprueba* los recursos solicitados para hacer posible que el Secretario General inicie la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, teniendo presente el párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva²;

Fondo de Operaciones

3. *Recuerda* su resolución 60/250, de 23 de diciembre de 2005;

4. *Resuelve* que el Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 se aumente a 150 millones de dólares, con efecto a partir del 1° de enero de 2007;

5. *Resuelve también* que todos los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala de cuotas que aprobará la Asamblea General para el presupuesto ordinario correspondiente al año 2007;

6. *Resuelve además* que de estos anticipos se deduzcan:

a) El saldo excedente del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

b) Los anticipos en efectivo efectuados por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 de conformidad con la resolución 60/250 de la Asamblea General;

V

Mejora de los mecanismos de presentación de informes: acceso del público a la documentación de las Naciones Unidas

Informe anual general

1. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar a los Estados Miembros la información que necesitan para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa;

2. *Reafirma* que todos los informes sobre cuestiones administrativas y presupuestarias deben ser examinados por la Quinta Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de esas cuestiones;

3. *Toma nota* de la intención del Secretario General de presentar un único informe anual general que incluya la información financiera y la relativa a los programas, a fin de aumentar la transparencia de la Organización y mejorar la rendición de cuentas de la Secretaría a los Estados Miembros;

4. *Hace hincapié* en que el informe se prepararía en el contexto de los párrafos 68 y 69 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², teniendo presente el párrafo 2 *supra*;

5. *Hace hincapié también* en que el informe sería de carácter complementario y no sustituiría a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización exigida en el Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas ni a los informes que se someten al examen de la Quinta Comisión;

Acceso del público

6. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General sobre la política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas y también de las observaciones de la Comisión Consultiva con respecto a esa

propuesta, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, para que lo examine y adopte medidas al respecto, un informe general en el que se expongan los parámetros detallados de dicha propuesta, incluida información sobre los recursos necesarios, los mecanismos de financiación y la posibilidad de crear un sistema de tarifas, en el cual se trate también el cumplimiento de los mandatos vigentes relativos a la cuestión de facilitar el acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación y el material informativo de las Naciones Unidas, estipulados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

VI

Adquisiciones

Autoriza al Secretario General a contraer obligaciones por un valor máximo de 706.600 dólares para fortalecer el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, incluidos el reforzamiento de los controles internos y la organización de programas de seminarios especializados para proveedores de países en desarrollo, a la espera de que la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, examine y adopte medidas con respecto al informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones⁵;

VII

Examen futuro de la reforma de la gestión

1. *Decide* aplazar su examen de las siguientes propuestas que figuran en la adición al informe detallado del Secretario General antes mencionado relativa a las prácticas de gestión financiera⁶:

a) La unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz y el aumento del fondo de reserva para el mantenimiento de la paz y de la autorización para contraer obligaciones en relación con operaciones de mantenimiento de la paz (apartados *b)* a *l)* del párrafo 112), hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones;

b) El establecimiento de un fondo de reserva (apartados *p)* y *q)* del párrafo 112), en el contexto del presupuesto ordinario para el bienio 2008-2009;

2. *Espera con interés* que en su sexagésimo primer período de sesiones se examinen propuestas sobre las siguientes cuestiones:

a) Gobernanza, supervisión y rendición de cuentas;

b) Gestión de los recursos humanos;

c) Adquisiciones;

d) Administración de justicia;

3. *Reafirma* su intención de continuar estudiando la adopción de medidas para el cumplimiento de los compromisos formulados por los Jefes de Estado y de Gobierno en el marco del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷ en cuanto

⁵ A/60/846/Add.5.

⁶ A/60/846/Add.3.

⁷ Véase la resolución 60/1.

al fortalecimiento de las Naciones Unidas mediante el funcionamiento eficiente y efectivo de la Organización y una cultura de rendición de cuentas, transparencia e integridad en la Secretaría;

4. *Se compromete* a proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes, en forma oportuna, para que la Organización pueda cumplir sus mandatos y lograr sus objetivos, teniendo presentes las prioridades convenidas por la Asamblea General y la necesidad de respetar la disciplina presupuestaria;

VIII

Consignación de créditos

1. *Aprueba* un crédito adicional con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por valor de 4.433.100 dólares, desglosados como sigue:

<i>Sección</i>	<i>Monto</i> <i>(En dólares EEUU)</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	145 600
28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	1 860 000
28B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	1 428 900
28D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	574 600
30. Actividades administrativas de financiación conjunta	424 000
Total	4 433 100

2. *Aprueba también* un crédito adicional por valor de 127.300 dólares en relación con la sección 35 (Contribuciones del personal) que quedará compensado con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

93ª sesión plenaria
7 de julio de 2006